



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 28428-EDU-2019 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la aprobación e implementación de la tercera cohorte del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base”;

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales;

Que es necesario fortalecer el recurso humano de la Educación Técnica Profesional, a través de la formación docente específica y la actualización de la formación técnica específica, con la implementación del Programa Nacional de Formación Docente Inicial;

Que en reunión de políticas educativas la representación de UnTER solicita al Ministerio de Educación y Derechos Humanos – CPE se realice un relevamiento previo y se implemente una nueva cohorte de profesorado de educación secundaria de la modalidad Técnico Profesional;

Que realizado el relevamiento se acuerda con la representación gremial la implementación de la 3era Cohorte de este trayecto de profesionalización docente en el año 2019;

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica ha trabajado con el Instituto Nacional de Formación Docente, observando los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial, aprobados por Resolución CFE N° 24/07;

Que la Resolución CFE N° 296/16 aprueba la modificación del “Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base”;

Que la Resolución CFE N° 297/16 aprueba los lineamientos del Plan de Estudio para el “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base”;

Que dentro de las políticas educativas del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro es prioridad generar acciones orientadas a la formación pedagógica de docentes que poseen títulos habilitantes y supletorios que se encuentran desempeñando funciones en el nivel secundario técnico de la modalidad Técnica y no posean ningún título docente;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que será requisito para la realización de la tercera cohorte del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base”, que el título profesional del personal docente se encuentre incluido en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, conforme a los criterios establecidos en las Resoluciones N° 2731/09 y 277/12 del Consejo Provincial de Educación;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER la implementación aprobada por Resolución N° 2120/19 del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base” para la cohorte 2019, cuyos lineamientos se establecen en la Resolución N° 1927/19, a la sede del Instituto de Formación Docente Continua de Río Colorado CUE N° 620107500.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER la conformación de la Comisión de Seguimiento de la implementación del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 1927/19 integrada por: la Dirección de Educación Técnica, Jóvenes y Adultos, la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, el Secretario de Educación Superior y el Secretario de Educación Secundaria de la CDC de Un.T.E.R. La misma elaborará su reglamento interno de funcionamiento, que será aprobada por Disposición de la DPESyF.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que los establecimientos educativos, en conjunto con los/as docentes cursantes de la tercer cohorte del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”, organicen y/o reestructuren las cargas horarias para asegurar su cumplimiento frente a los/as estudiantes, en cada uno de los espacios curriculares en que se desempeñen los/as docentes cursantes.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que será requisito para la realización de la tercera cohorte del “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”, que el título profesional del docente se encuentre en condiciones de ser incluido en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, conforme a los criterios establecidos en las Resoluciones N° 2731/09 y 277/12 de este Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, a la Dirección de Educación Técnica, Jóvenes y Adultos, y Formación Profesional por su intermedio a quien corresponda, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2284
DP,ESyF/SG/lg.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro